

## BECAS "UEMC CON EL DEPORTE" 2018-2019

**PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RENOVACIÓN DE BECAS**

*Advertencia: El presente documento pretende recoger los aspectos más importantes sobre el procedimiento de solicitud y renovación de Becas "UEMC con el deporte", facilitando a la Entidad deportiva y a los estudiantes una fácil comprensión.*

*No obstante, el convenio firmado entre la UEMC y la Entidad deportiva y de forma particular el anexo referido a las Becas de Estudio son los documentos de referencia principal.*

**1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS EN LA ENTIDAD.**

- 1.a. La Entidad debe informar a todos sus deportistas sobre la existencia de la presente convocatoria de Becas.
- 1.b. La Entidad debe establecer unos criterios mínimos de selección de candidatos para el caso de concurrencia competitiva (por ejemplo, atendiendo a su antigüedad en la Entidad, méritos deportivos, méritos académicos, etc.), con antelación suficiente y previo acuerdo con la Universidad (Comisión Mixta).

**2. CANDIDATOS PARA LAS BECAS.**

- 2.a. La Entidad puede presentar candidatos en uno o más momentos dentro del plazo establecido y hasta el límite de disponibilidad que tenga estipulado en el convenio.
- 2.b. La presentación de un candidato a Beca no garantiza que la Universidad le adjudique la misma, ya que ésta ha de seguir un procedimiento que implica la verificación de la disponibilidad de becas por parte de la Entidad, la verificación documental, la compatibilidad con otras becas y la celebración de la Comisión de Becas que resuelva la adjudicación.

**3. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE NUEVAS CANDIDATURAS.**

- 3.a. La Entidad ha de proponer por escrito a la UEMC el/los candidato/s para ser beneficiario/s de una Beca de Estudios cumplimentando el Formulario de presentación de nuevas candidaturas. Si se trata de la presentación de más de un candidato, se indicará el orden de prioridad de adjudicación en función de los criterios de selección aplicados. Si con antelación se ha presentado otra candidatura, la prioridad de adjudicación se entenderá en este orden cronológico.
- 3.b. El plazo para presentar candidatos se inicia el 15 de mayo y finaliza el 21 de septiembre de 2018.
- 3.c. Por cada candidato presentado la Entidad debe aportar:
  - Nombre, apellidos, número de DNI, correo electrónico y teléfono de contacto.
  - Grado oficial presencial que desea comenzar.
  - Documento oficial firmado y sellado que certifique que el candidato está inscrito como jugador en activo en la Entidad y cuenta con licencia federativa en vigor para la temporada 2018-2019.
- 3.d. La presentación ha de realizarse por correo electrónico (becas@uemc.es) o personalmente en el Servicio de Alumnos y Becas de la Universidad.

**4. RESOLUCIÓN DE NUEVAS BECAS.**

- 4.a. La Comisión de Becas es el órgano de la Universidad que estudia y resuelve las solicitudes presentadas. Se convoca varias veces dependiendo del volumen de solicitudes acumuladas.
- 4.b. La resolución que proceda será comunicada mediante correo electrónico a la Entidad deportiva. Si es favorable al candidato, también se comunicará a éste.
- 4.c. Los beneficiarios deben formalizar su matrícula en un plazo no superior a 5 días hábiles, de lunes a viernes, desde la resolución, en caso de no haberlo hecho con anterioridad, o en el momento en el que cumplan los requisitos académicos vigentes.

## **5. COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS.**

Las Becas "UEMC con el deporte" son compatibles con cualquier otra beca o ayuda, pública o privada adjudicada al beneficiario para los mismos estudios. No son compatibles con otras convocatorias de becas o ayudas de la UEMC y de su Fundación, así como con las deducciones, bonificaciones y descuentos vigentes que pudieran ser de aplicación.

## **6. LIQUIDACIÓN DE LA BECA.**

El importe de la beca será liquidado al beneficiario proporcionalmente al número de pagos que el estudiante realice a lo largo del curso por el concepto de Cuotas, descontándole el importe correspondiente en dichos pagos.

## **7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios de las "Becas UEMC con el deporte" habrán de cumplir con las siguientes obligaciones:

- 7.a. Manifiestar un correcto comportamiento en el ámbito deportivo, personal y en la Universidad.
- 7.b. Colaborar, en su calidad de beneficiario, con la UEMC y la Entidad deportiva en las actividades o actos que se desarrollen con motivo de la difusión de estas becas.
- 7.c. Comunicar, en su caso, al Servicio de Alumnos y Becas de la Universidad cualquier variación de las circunstancias académicas o deportivas con las que fue adjudicada o renovada la beca.

## **8. RENOVACIONES DE LAS BECAS.**

El estudiante beneficiario de una Beca podrá renovar ésta en cursos académicos posteriores siempre que el convenio entre la UEMC y la Entidad deportiva se mantenga vigente y cumpla las siguientes condiciones:

- 8.a. Continuar como jugador en activo de la Entidad y acreditarlo personalmente mediante certificado oficial para la temporada coincidente con el periodo académico de disfrute de la beca.
- 8.b. Haber cumplido con las obligaciones recogidas en el punto 7.
- 8.c. Haber cumplido el rendimiento académico exigido en la adjudicación o renovación de la beca.
- 8.d. Otras que, en su caso, se especifiquen en el convenio y en el documento de adjudicación de la beca.

## **9. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LAS BECAS.**

9.a. La Universidad verificará el cumplimiento del rendimiento académico del punto 8.c. a partir del cierre de actas de la convocatoria ordinaria (29 de junio) o de la convocatoria extraordinaria (25 de julio).

9.b. Si el rendimiento académico ha sido el exigido, la Universidad comunicará a la Entidad tal circunstancia solicitándole un documento oficial firmado y sellado que certifique que el candidato está inscrito como jugador en activo y cuenta con licencia federativa en vigor para la temporada 2018-2019, así como otras circunstancias que, en su caso, se especifiquen en el convenio. Una vez recibidos dichos documentos, la Universidad comunicará la renovación de la beca al interesado.

9.c. Si el rendimiento académico no ha sido el exigido, la Universidad comunicará al estudiante y a la Entidad deportiva la no renovación.

## **10. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN EL TRANCURSO DEL AÑO ACADÉMICO.**

Los beneficiarios que en el transcurso del año académico dejen de cumplir algún requisito exigido para la adjudicación o renovación de la beca (por ejemplo, dejar de ser jugador en activo de la Entidad), perderán su derecho a seguir disfrutando de la misma y, en su caso, procederá la devolución a la Universidad del importe proporcional al periodo académico restante. La Universidad podrá solicitar a la Entidad a lo largo del curso académico un informe de actividad deportiva de los jugadores becados.

## **11. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO.**

La Universidad atenderá con la mayor celeridad posible las dudas sobre el procedimiento a seguir, tanto si provienen de la Entidad, como de los propios estudiantes o candidatos. No obstante, la Entidad es la que inicia el procedimiento proponiendo a los candidatos y aportando la documentación inicial, por lo que solo ella podrá explicar las posibles situaciones que puedan producirse hasta ese momento.

### **Servicio de Alumnos y Becas**

*Marta Parte / Ana Calvo / Jesús Vicario*  
*becas@uemc.es - 983 00 1000 - ext. 1148*

*Daniel Tomillo*

*danieltc@uemc.es - 983 00 1000 - ext. 1247*